AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, EQUIPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DEPORTIVOS, DE MANTENIMIENTO O SIMILARES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto el definir las condiciones técnicas que han de regir el servicio de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad de las áreas de juegos infantiles, tanto de sus elementos de juego, como de la cartelería (incluidos pórticos), vallado, tramex y superficie amortiguadora, de las áreas infantiles, así como equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, deportivos, de mantenimiento o similares, dependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Henares según Anexo I. Se incluirá también el mantenimiento de los bancos y papeleras situados dentro de las áreas que estén valladas.

Los trabajos incluidos en el servicio de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad de las áreas de juegos infantiles y equipos fijos de entrenamiento físico o mantenimiento, son tanto los costes de los trabajos de inspección, reparación, sustitución, protección, limpieza, pintura y señalización, como los de los materiales, medios humanos y demás medios necesarios para efectuar los mismos.

Todos los trabajos se realizarán siguiendo lo indicado en las normas europeas UNE-EN 1176 (todas sus partes), UNE-EN 1177, UNE 147101, UNE 147102 y UNE 147103, y UNE-EN 16630 y UNE EN 15312 vigentes, e incluso será de aplicación las actualizaciones o modificaciones que se vayan produciendo durante el plazo de vigencia del contrato. Así mismo serán de aplicación otras normas existentes o que puedan surgir al respecto y que no se mencionen en el presente pliego.

La relación de áreas infantiles o elementos objeto de este contrato se indica en el Anexo I. Cualquier alta o baja en la misma se notificará al Adjudicatario.

Oferta única, sin variantes.

Código CPV: 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario.

Vía Complutense, 130 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: manbiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CNAE: 8110

DURACIÓN: 1 Año sin posibilidad de prórroga.

Artículo 2.- <u>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</u>

El Adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, que estará a su cargo a todos los efectos, así como los equipos, vehículos, maquinarias y herramientas, y con los sistemas eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores.

Las frecuencias que se señalan para las labores deberán tomarse como mínimas, desde el punto de vista del servicio a los ciudadanos encontrándose siempre supeditadas al criterio de los servicios técnicos municipales en base a tratarse o no de zonas conflictivas en cuanto a limpieza, actos vandálicos, etc. De las labores que a continuación se relacionan, la empresa adjudicataria propondrá cronograma anual a los Servicios Técnicos de todas las labores que se puedan programar, sin perjuicio de otros cronogramas de periodicidad mensual, semanal o diario, que en todo caso sean requeridos por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario deberá realizar como mínimo los trabajos indicados a continuación, asegurando el cumplimiento de las normas UNE-EN 1176 (todas sus partes), UNE-EN 1177, UNE 147101, UNE 147102 y UNE 147103, y UNE-EN 16630 y UNE EN 15312 vigentes, e incluso serán de aplicación las actualizaciones que se vayan produciendo durante la duración del contrato, así como tener en cuenta las instrucciones dadas por los fabricantes de los equipos o elementos:

2.1.-INSPECCIÓN

El Adjudicatario será responsable de la inspección periódica de las áreas infantiles, que se realizará con la frecuencia mínima indicada a continuación y según se establece en las normas citadas.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALA DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50 Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Según establece la normativa, el Adjudicatario deberá mantener un registro de las fichas correspondientes a cada una de las inspecciones, ya sean oculares, funcionales o anuales, que podrá ser consultado por el Ayuntamiento.

2.1.1. Inspección ocular de rutina de cada área para identificar riesgos derivados de actos vandálicos, del uso o de los agentes climatológicos, que se realizará como mínimo una vez cada 15 días naturales, en función de las necesidades de cada área, o a requerimiento del Ayuntamiento. A este respecto el Ayuntamiento entregará al Adjudicatario un listado en el que se incluirán un máximo del veinte por ciento de las áreas, que deberán inspeccionarse y limpiarse tres veces por semana, debido al uso intensivo, actos vandálicos etc. que se produzcan en estas áreas. Este listado de zonas podrá cambiar según las necesidades del municipio.

Se observarán los deterioros existentes apreciables a simple vista, como la aparición de inclinaciones, ángulos en los postes o estructuras, oscilaciones y aberturas peligrosas, ajuste de piezas de unión, pinturas y tratamientos de superficies, lubricación de cojinetes, marcado de equipamientos para indicar el nivel mínimo exigible en materiales para absorción de impactos y reponer material a los niveles mínimos exigibles, limpieza y se mantendrá el área libre de objetos peligrosos, etc. Se realizarán fotografías de los desperfectos o actos vandálicos observados, que podrán requerir los servicios técnicos municipales. En caso necesario se precintará, vallará y señalizará el área.

El licitador describirá el personal que se empleará así como los itinerarios, de forma que quede perfectamente asegurada la frecuencia de paso.

El Adjudicatario deberá mantener un registro de todas las inspecciones oculares que se realicen, para lo cual deberán rellenarse las fichas de inspección ocular de rutina de cada área que establece la normativa indicada en el art. 1 y archivarse, debidamente ordenadas. Tras la inspección ocular y como consecuencia de la existencia de equipos en los que sea necesario realizar reparaciones, se generarán las correspondientes fichas de mantenimiento correctivo según el modelo que establece la normativa indicada en el art. 1, que igualmente deberán archivarse.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Teléf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.1.2. Inspección funcional realizada por personal especializado, con objeto de comprobar el funcionamiento, la estabilidad, los anclajes o cimentaciones de los equipos, observar el estado y desgaste de piezas o componentes, revisión de tornillería etc. Se deberá realizar la inspección funcional de cada área como mínimo una vez cada tres meses, o menor, según las instrucciones del fabricante o en función de las necesidades y según la normativa vigente. Se realizarán las comprobaciones que establece la normativa, y a modo de ejemplo se realizarán las siguientes comprobaciones:

- La limpieza del elemento
- Existencia de pintadas
- Superficie de absorción.
- Existencia de piezas peligrosas.
- Existencia de elementos defectuosos
- Existencia de elementos desgatados.
- Sujeción de elementos
- Nivelación de elementos
- Anclaje de elementos
- Existencia de aristas vivas y salientes vivos peligrosos.
- Comprobación de la cimentación de los elementos.
- Estado de cuerdas, cadenas y muelles.
- Estado de asientos y paneles.
- Estado de postes, peldaños y plataformas.
- Estado de la pintura.
- Barras de protección.
- Accesorios fijos.
- Vandalismo
- Estado de toboganes.

Especial cuidado se tendrá en inspeccionar los anclajes de los juegos o elementos de grandes dimensiones, de los que presenten un único poste, o de los que se vean sometidos a grandes fuerzas o tensiones como columpios, grandes balancines, tirolinas etc.

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALA DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Adjudicatario deberá mantener un registro de todas las inspecciones funcionales que se realicen, para lo cual deberán rellenarse las fichas de inspección funcional de cada área que establece la normativa indicada en el art. 1 y archivarse, debidamente ordenadas.

2.1.3. Inspección Principal realizada por personal especializado, se comprobará, como mínimo una vez al año, la seguridad en conjunto de los equipamientos, cimientos y superficies, así como el pudrimiento o corrosión de partes de los equipos. Esta periodicidad podrá ser mejorada por el licitador. Se estudiarán especialmente los elementos que hayan sido reparados con objeto de comprobar si el deterioro de las piezas de recambio obedece a un uso excesivo del equipo, a una deficiente instalación, a baja calidad de los materiales, etc.

No obstante lo anterior, cuando los servicios técnicos municipales lo consideren oportuno podrán requerir al Adjudicatario inspecciones puntuales de zonas.

Los servicios técnicos podrán realizar las inspecciones y revisiones, que estimen oportunas en cualquier momento y lugar, pudiendo dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán para el Adjudicatario de obligado cumplimiento.

En caso de que los equipamientos no ofrezcan seguridad, se deberá actuar inmediatamente, bien procediendo a su reparación, o si esto no fuera posible de forma inmediata, se deberá impedir el acceso al público mediante la colocación de paneles en los accesos al equipo y/o vallas alrededor del equipo o del área y carteles informativos, llegando a clausurar o retirar los elementos en estado deficiente. Las vallas deberán estar en buen estado y no supondrán un peligro en si mismas para los niños y resto de usuarios. Se comunicarán dichas actuaciones a los servicios técnicos. En el caso de que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo, dándose cuenta de la actuación a los servicios municipales.

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES Tel.: 91 877 12 50 Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.2.- MANTENIMIENTO

El Adjudicatario será responsable del mantenimiento en perfecto estado de uso, de las áreas, incluidos los juegos o elementos, vallado, cartelería, tramex y suelo de seguridad o superficie amortiguadora, según la normativa mencionada.

2.2.1. Mantenimiento rutinario y preventivo.- se procederá según lo indicado en las normas citadas, las instrucciones del fabricante y teniendo en cuenta las condiciones climatológicas, ambientales y sociales. Como ejemplo de labores que se llevarán a cabo:

- Limpieza de los juegos, en el momento en que se detecten pintadas y graffiti, suciedades u otros desperfectos, utilizando productos inocuos, no tóxicos que permitan posteriormente una mejor limpieza (antigrafitis).

- Ajuste de piezas de unión, en el momento que se detecten desajustes.

- Renovación de pinturas y tratamientos de superficies, cuando se detecten desperfectos y siguiendo instrucciones del fabricante. Especial cuidado se tendrá en aplicar productos en la madera con objeto de evitar que se desarrollen pudriciones en zonas conflictivas siguiendo las instrucciones del fabricante y tratándose de productos inocuos para las personas y que cumplan la normativa vigente de aplicación.

- Lubricación de cojinetes, en el momento en que se detecten.

- Reparación de cadenas, en el momento que se detecten desperfectos.

- Suelo de seguridad formado por material suelto: Reposición de arena, o cualquier otro material suelto existente en el área, siempre manteniendo el nivel mínimo exigible según normativa y con objeto de suplir las mermas producidas por el uso. Se prestará especial atención en resolver la formación de bases que puedan favorecer puntos de acumulación de agua. Al menos una vez al año, y cuando así lo consideren los servicios técnicos, se removerá la arena, garbancillo, corteza, o material suelto de que se trate, de las áreas en un espesor de 20 a 30 cm. según la profundidad originaria. En el caso de la arena, se tratará de arena fina tipo playa, de características indicadas por la normativa y los servicios técnicos.

- Mantenimiento de suelos de caucho o sintéticos: se repararán o sustituirán las baldosas o zonas rotas y/o deterioradas.

- Siempre que se considere necesario en base al estado del área, y en todo caso cuando lo estimen oportuno los servicios técnicos, se desinfectarán las superficies amortiguantes

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA
GOBIERNO LOCAL

empleando productos desinfectantes no tóxicos para las personas, que cumplirán la normativa de aplicación correspondiente y contarán con los certificados que sean necesarios.

- Comprobación de la tensión adecuada de los cables de las tirolinas y de la altura del asiento.

-Limpieza de tramex: que consistirá en levantar la placa metálica y realizar la retirada de arena para evitar que dicha arena quede acumulada en los huecos.

- Otros trabajos que no se hayan incluido y tengan carácter reiterativo y puedan considerarse como mantenimiento de rutina según establece la normativa europea de juegos.

El licitador propondrá rutas de mantenimiento rutinario de tal forma que quede asegurado que se realizan las labores de mantenimiento rutinario en todas las áreas como mínimo una vez cada 15 días naturales. Esta frecuencia debe tomarse como orientativa y mínima, ya que dependerá de las necesidades de cada área y de las instrucciones del fabricante.

2.2.2. Mantenimiento correctivo.- Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar cada vez que haya que corregir un defecto o restablecer el nivel de seguridad, y siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los elementos o equipos. En caso de existir algún tipo de normativa específica en cuanto a la forma de realizar los trabajos u otros aspectos de los mismos, ésta normativa será de aplicación. Con objeto de restablecer el nivel de seguridad del área infantil deberán realizarse las siguientes labores:

- Reposición de piezas o elementos que estén rotos, deteriorados de forma que ponga en riesgo a los usuarios, o falten, por cualquier causa y a cargo del contratista, siempre cumpliendo el juego o elemento, tras la reposición, las normas citadas. Las piezas o elementos repuestos serán del fabricante original.

- Sustitución de piezas de unión o piezas o elementos estructurales, desgastados, deteriorados, defectuosos o rotos, con síntomas de pudrición, con síntomas de carcoma, o con la aparición de grietas que puedan afectar a la estabilidad del equipo, fuera por la causa que fuere, incluyendo los actos vandálicos, por piezas del fabricante original con las que el juego siga cumpliendo las normas citadas, salvo autorización expresa del fabricante y Ayuntamiento. También se incluye la reposición de elementos del vallado y de losetas de suelo de caucho rotas o caucho continuo en malas condiciones.

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente.concejalia@ayto-alcaladehenares.es

Se establece un plazo de 3 días para la reposición o sustitución de cualquier pieza o elemento. Si los desperfectos fueran de gran envergadura, el plazo quedará ampliado en 10 días, estando obligado el contratista a la clausura del juego y señalización del área afectada, para lo cual, cerrará mediante vallas la zona e indicará mediante carteles, el plazo de reparación y la prohibición del uso del elemento. En caso de producirse plazos superiores a los indicados, por motivos ajenos al Adjudicatario, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento para su conocimiento. Durante estos plazos el Adjudicatario eliminará cualquier posible peligro desinstalando o colocando los elementos necesarios hasta que el juego o aparato se encuentre en perfecto estado para el uso.

En el supuesto de que un juego presente una situación tal que implique peligrosidad, el Adjudicatario procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo, y realizar la reparación inmediata, así como proceder al vallado y colocación de carteles que impidan el acceso al área, informando al Ayuntamiento. En caso de que esto no sea posible, se deberá desmontar el equipo o elemento o proceder a la retirada.

- Soldaduras.
- En las áreas infantiles se realizará, en caso de existir riesgo sanitario para los usuarios, y según las normas citadas, la retirada y sustitución de la arena de la totalidad del área.

El Adjudicatario realizará fotografías antes y después de cada sustitución o reposición. Estas fotografías se aportarán al Ayuntamiento cuando así lo requieran los servicios técnicos en el plazo máximo de 2 días.

Todos los materiales a instalar en las áreas de juegos serán nuevos y debidamente homologados. Dispondrán de los certificados de cumplimiento de las normas vigentes.

Las labores de mantenimiento correctivo deberán quedar reflejadas en un registro, ya que según establece la normativa, el Adjudicatario deberá mantener un registro de las fichas correspondientes al mantenimiento correctivo.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf. 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: manbiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

2.2.3. El Adjudicatario deberá presentar anualmente el informe y certificado de conformidad de cada área de juego y cada área de equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, deportivos, de mantenimiento o similares según la normativa vigente correspondiente indicada en el Art. 1. Se entregará un ejemplar del certificado e informe correspondientes de cada área al Ayuntamiento. Los certificados serán emitidos por una entidad certificadora acreditada por ENAC o similar, siendo el coste de los certificados a cargo del Adjudicatario, cumpliendo dicha empresa la normativa vigente de aplicación.

En base a las inspecciones necesarias y los informes correspondientes, si existen áreas con deficiencias, se indicarán las deficiencias observadas y las recomendaciones propuestas para su solución, y el Adjudicatario confeccionará un plan de trabajo en el que se propondrán las acciones correctoras a llevar a cabo así como la valoración económica por cada área necesarias para llevar a cabo la certificación del área. El Ayuntamiento, en función del presupuesto disponible, estudiará dichas valoraciones económicas y su posible ejecución.

2.2.4. El Adjudicatario deberá presentar anualmente el informe y certificado de que el mantenimiento de todas y cada una de las áreas se está efectuando de acuerdo a la normativa vigente correspondiente indicada en el Art. 1. Se entregará un ejemplar del certificado e informe correspondientes al Ayuntamiento. El certificado será emitido por una entidad certificadora acreditada por ENAC o similar, siendo el coste del certificado a cargo del Adjudicatario, cumpliendo dicha empresa la normativa vigente de aplicación.

2.3.- LIMPIEZA DEL SUELO DE SEGURIDAD Y SUS ALREDEDORES

Se realizará la meticulosa limpieza de la totalidad de la superficie de las áreas infantiles, eliminando y retirando a vertedero, tanto los residuos sólidos, basuras, excrementos y desperdicios que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato, como la vegetación de crecimiento espontáneo y restos vegetales. También se incluyen el vaciado de las papeleras existentes. El Ayuntamiento entregará al Adjudicatario un listado en el que se incluirán un máximo del veinte por ciento de las áreas, que deberán inspeccionarse y limpiarse tres veces por semana. En el resto de zonas la periodicidad de las limpiezas, salvo que se realicen a requerimiento del Ayuntamiento con motivo de quejas vecinales, se realizará como mínimo cada 7 días naturales, aunque esta frecuencia podrá ser

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente.concejalia@ayto-alcaladehenares.es

menor en función de la suciedad que se genere en el área, de tal forma que las áreas siempre se encuentren en unas condiciones aceptables de limpieza.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -

Asimismo se recogerá la arena que haya salido fuera de los areneros o área de juegos, sobre la acera o zonas terrizas y se aportará de nuevo al área en el caso de que esté limpia. En caso de estar sucia se desechará y se aportará nueva arena según la normativa vigente al respecto.

En cuanto a los suelos amortiguadores sintéticos, la limpieza se realizará con productos y medios específicos para ellos e inocuos y no tóxicos para los usuarios.

2.4.- REPARACIONES O ACTUACIONES DE URGENCIA

El Adjudicatario dispondrá de los recursos humanos y técnicos suficientes, para actuar de forma urgente frente a cualquier anomalía de carácter grave. A este respecto tendrá que disponer de un teléfono de emergencia, con servicio de 24 horas los 365 días del año. Las actuaciones de respuesta de la empresa en caso de desperfectos graves o actuaciones de urgencia, tendrán que ser inmediatas, incluso fuera del horario habitual, incluidos los días no laborables o festivos. Siempre que sea posible se tendrá que reparar el juego y si no dejarlo debidamente señalizado, precintado y vallado, o incluso retirado si el elemento representase un peligro. Se colocarán carteles de un material duradero en el que se prohíba el uso del elemento o elementos. En cualquier caso, este tipo de actuaciones deberá comunicarse al Ayuntamiento de forma inmediata. Estos trabajos o actuaciones se consideran incluidos en el servicio, no suponiendo un coste adicional para el Ayuntamiento.

2.5.-TRASLADO O RETIRADA

Se incluye el traslado o retira temporal o definitiva de cualquier elemento por motivos de seguridad o a requerimiento del Ayuntamiento. También se incluye la retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos que pudieran aflorar en el área como consecuencia de la retirada de la arena.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXPEDIENTE

2.6.- OTRAS LABORES

A criterio del Ayuntamiento podrá requerirse la realización de cualquier otra labor distinta de las anteriores y que sea necesaria para el correcto mantenimiento de los juegos según la normativa vigente al respecto.

2.7.- INVENTARIO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

El Adjudicatario será el responsable de realizar el inventario informatizado de las áreas, según condicionantes establecidos por los servicios técnicos y en consonancia con la oferta que haya realizado el Adjudicatario. A modo orientativo se indicará: denominación del área, ubicación, superficie, elementos de juego que componen el mismo, modelo y fabricante, certificados de normativa, elementos complementarios y auxiliares como tipo de suelo y estado, cerramiento y estado, cartelería, etc., año de instalación, fecha de las inspecciones realizadas y de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como fotografía general y de cada elemento.

El licitador en su oferta propondrá las herramientas o aplicaciones informáticas que considere oportuno tanto para el inventario, control de los trabajos de mantenimiento y gestión de los juegos, como para la comunicación en ambos sentidos de incidencias y respuestas, entre el Ayuntamiento y la empresa. La información del inventario, y aplicaciones informáticas serán propiedad del Ayuntamiento. El Adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento las herramientas o aplicaciones informáticas o software correspondientes al presente servicio y que hayan sido ofertadas. El Ayuntamiento podrá acceder a esta aplicación informática en cualquier momento, sin necesidad de comunicarlo previamente al Adjudicatario, con objeto de poder consultar o supervisar el servicio.

2.8.- ACCIDENTES

En cuanto a los accidentes que pudiesen producirse en los usuarios en cualquier área, el Adjudicatario deberá mantener un registro de los mismos, según se establece en la normativa

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: manbiento-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

vigente de juegos. Así como colaborar en todo lo necesario con el Ayuntamiento y cuerpos de seguridad.

Artículo 3.- <u>VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ÁREAS O CANTIDAD DE ELEMENTOS POR ÁREA</u>

Se podrán incorporar al contrato las áreas de nueva creación y/o recepción, en las mismas condiciones que el resto de la contratación, incluso aquellas zonas de carácter especial o conmemorativo que se instalen, con arreglo al precio unitario por cada zona: 1.634,62 Euros/año (IVA incluido) al que se aplicará la baja ofertada por el licitador. Esta cantidad será la misma para todas las áreas, independientemente del número de elementos que lo compongan y el tipo de los mismos. <u>No obstante lo anterior, el incremento de hasta un área será a coste cero para el Ayuntamiento</u>. A partir de esta zona o área se podrán incorporar hasta un máximo de cinco áreas de nueva creación según el precio unitario indicado para cada zona.

En el caso de tratarse de la remodelación o ampliación de un área ya incluida en el inventario, el Adjudicatario deberá mantenerla en las mismas condiciones que el resto de la contratación, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

El Adjudicatario estará obligado a aumentar la plantilla de personal y medios materiales proporcionalmente al incremento del número de áreas a mantener, según número especificado en su oferta, de forma inmediata al inicio de la ampliación del mantenimiento.

En caso de disminución de zonas a mantener y previo aviso correspondiente, se podrá realizar expediente de detracción económica por la zona no mantenida con arreglo al precio unitario por cada zona: 1.634,62 Euros/año (IVA incluido), al que se aplicará la baja ofertada por el licitador, o se podrá permutar con otra zona de nueva creación y/o no incluida en el servicio, aunque ésta tuviese una superficie mayor o mayor número de elementos, o juegos combinados o conjuntos de mayor envergadura.

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016

Por su parte el Adjudicatario podrá realizar mejoras en las áreas infantiles, siempre que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento, y siendo las mismas con cargo al Adjudicatario.

Artículo 4.- <u>TRABAJOS PREVIOS</u>

El Adjudicatario deberá entregar el inventario informatizado en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Dicho inventario contará con el visto bueno del Ayuntamiento.

Como se indica en el punto 2.2.3. si el Adjudicatario tras la realización de las inspecciones con objeto de emitirse los certificados de conformidad con la normativa correspondiente, detectase deficiencias, dispondrá de un mes tras la emisión de los informes correspondientes, para confeccionar un plan con las acciones correctoras y las valoraciones económicas necesarias para certificar dichas áreas. El Ayuntamiento, en función del presupuesto disponible, estudiará dichas valoraciones económicas y su posible ejecución. En el supuesto de que finalmente parte o la totalidad de los trabajos lo realizase el Adjudicatario, el personal que realizase estos trabajos podría ser parte del personal del presente servicio de mantenimiento, siempre que en el presupuesto se incluyesen solamente materiales y no la mano de obra, y no vaya en detrimento de la seguridad de las áreas, contando previamente con el visto bueno del Ayuntamiento.

CAPITULO II: FORMA DE ACTUACION

Artículo 5.- <u>MECANICA OPERATIVA INICIAL</u>

El Adjudicatario deberá hacerse cargo desde el día siguiente a la firma del contrato del mantenimiento de las áreas, así como de todos los trabajos y tareas que se especifican en los apartados anteriores.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: manbiente.concejalia@ayto-alcaladehenares.es

22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Artículo 6.- HORARIO

En la oferta deberá proponerse el horario que en función de la organización de los trabajos se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en función de las necesidades para una mejor prestación.

En el horario propuesto quedará siempre cubierto el horario establecido en el Ayuntamiento, es decir de 8.00 horas de la mañana a 15.00 horas de la tarde. Deberá garantizarse al menos:

- El trabajo de lunes a viernes.
- Las actuaciones de urgencia, ya establecidas en el apartado 2.4. A este respecto deberá garantizarse un retén de guardia para atender las urgencias y actuar según la necesidad, de forma inmediata, fuera del horario habitual de trabajo, y en especial las tardes, fines de semana y días festivos.
- Actos puntuales los fines de semana o días festivos, como consecuencia de eventos, que serán previamente comunicados a la empresa adjudicataria.

La jornada de trabajo de los operarios destinados al servicio será efectiva en Alcalá de Henares, es decir, que el cien por cien de la jornada laboral deberá desarrollarse en las zonas objeto del presente pliego, o en los talleres del servicio realizando trabajos de conservación debidamente justificados, teniendo que tenerlo en cuenta el licitador de cara a posibles costes por tiempos de desplazamiento a las instalaciones de la empresa.

Artículo 7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador presentará en su oferta el Plan de Seguridad y Salud, en el que se evalúen los riesgos de cada trabajo que se vaya a realizar y se indique el personal y técnicos responsables en materia de seguridad y salud de la empresa.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: manbiente.concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - EXCMO.

El Adjudicatario deberá informar y formar a los trabajadores en todo lo referente a riesgos laborales, así como garantizar que se lleven a cabo las medidas necesarias para asegurar la seguridad en los trabajos.

Artículo 8.- <u>DIRECCION, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO</u>

El Adjudicatario gestiona la prestación del servicio integral, sin perjuicio de las facultades de decisión e inspección del Ayuntamiento. El Adjudicatario intervendrá directamente en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en el ámbito del contrato, y que pueda suponer perjuicios, riesgo o desmerecimiento, realizando las fotografías pertinentes antes de la reparación.

La dirección del Servicio objeto del contrato será ejercida por los Servicios Técnicos Municipales.

La dirección del Servicio dará las instrucciones, escritas o verbales, que considere necesarias al efecto, que serán cumplidas por el Adjudicatario de forma inmediata o en su caso en el plazo que se fije.

La Dirección del Servicio inspeccionará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario, y le serán facilitadas cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

Las facultades de personal designado para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

a. Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
b. Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificaciones del personal operario en las distintas zonas.
c. Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.
d. Cualquier otra facultad relacionada con la prestación del servicio de referencia.

El Adjudicatario estará obligado a desplazar, con la periodicidad que se le fije, y en los horarios que se señalen, al responsable Técnico de la Empresa a las dependencias municipales que se indiquen, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio, con independencia del seguimiento informático o telemático que se establezca.

El Adjudicatario deberá actualizar diariamente o cuando corresponda, según la labor o trabajo, los datos necesarios en la aplicación informática, con objeto de que la gestión informatizada del servicio sea práctica y real, y los servicios técnicos municipales sean conocedores de la situación en la que se encuentran las áreas. Se actualizarán los siguientes datos:

- Los trabajos realizados en cada área: limpieza, inspección ocular, reparación, sustitución etc., y relación de elementos afectados, reparados, sustituidos. Se incluirán las fotografías necesarias.
- Incidencias, actos vandálicos, etc.
- Inspección funcional y anual.
- Otros datos significativos.

Como complemento, el Adjudicatario deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos partes, comprobantes, informes, estudios, ensayos, datos, documentación o información, etc., tanto de los trabajos o labores en sí como del personal, instalaciones, maquinaria, herramientas, vehículos, comunicaciones etc. o documentación fotográfica que el Servicio estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Artículo 9.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, con especial formación en normativa de áreas infantiles, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación.

Los medios a utilizar por el Adjudicatario deberán llevar en lugar visible el distintivo del Ayuntamiento, y se ajustarán al modelo indicado por él.

I) PERSONAL.-

Al frente de la plantilla deberá figurar un Técnico de acreditada experiencia o formación en materia de mantenimiento y conservación de juegos infantiles, que será el responsable del Adjudicatario e interlocutor oficial con el Ayuntamiento, y que tendrá a su cargo la plantilla necesaria para llevar a cabo lo estipulado en el presente Pliego. Dicho Responsable se encontrará perfectamente localizable y disponible durante la jornada laboral, para lo cual dispondrá de los medios necesarios a tal fin.

Cualquier cambio que el Adjudicatario pretendiera realizar respecto del personal, durante el periodo de adjudicación, o durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser consultado previamente al Ayuntamiento.

En la oferta se deberá especificar el personal de que consta la plantilla, el personal que formará el retén de guardia y el horario de trabajo, teniendo en cuenta que la categoría profesional, formación y experiencia deberán ser acordes al desempeño de sus funciones en el servicio.

El Adjudicatario no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiencia de la plantilla, estando obligado a adecuar la plantilla a las necesidades reales de trabajo, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NORMAS GENERALES DEL PERSONAL:

El Adjudicatario vendrá obligado a mantener el personal que defina en su oferta.

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, las categorías, D.N.I. y demás circunstancias, de los operarios que habrán de cubrir la plantilla para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

El personal del Adjudicatario en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares ni con ninguno de sus organismos municipales, debiendo el Adjudicatario tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos expresamente esta circunstancia.

El Adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo causa de resolución del contrato no estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o prevención de riesgos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las condiciones laborales previstas en el convenio laboral vigente de aplicación. Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Adjudicatario y su personal.

Siempre que desde el Ayuntamiento se requiera o cuando se produzca cualquier cambio, el Adjudicatario estará obligado a presentar un resumen de la situación laboral, bajas, altas, etc, juntamente con los TC1 y TC2 propios del Servicio. En el caso de los TC1 y TC2 se presentarán exclusivamente y expresamente desglosados, los del personal adscrito al presente contrato, y no los globales de la empresa.

El Adjudicatario deberá asegurar con el personal necesario que el servicio quede perfectamente cubierto, incluso cuando se produzcan ampliaciones. La plantilla será en número

Vía Complutense, 130 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto.alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

regular durante todo el año, por lo que habrán de cubrirse las suplencias de vacaciones, bajas, etc. mediante incorporaciones. En cualquier incorporación deberá mantenerse la homologación de la categoría y especialidad.

En todo momento, se podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado al Servicio, para su adecuado seguimiento.

Todo el personal deberá estar perfectamente uniformado, debiendo proponer el Adjudicatario el uniforme al Ayuntamiento, para su visto bueno.

El Adjudicatario será responsable de las faltas por trato desconsiderado de los trabajadores hacia el vecindario o usuarios de las áreas.

II) INSTALACIONES.-

El licitador en su oferta deberá comprometerse a disponer de una nave-garaje-taller y oficina para el parque móvil y estocaje de piezas necesarias para las reparaciones, indicando la ubicación, superficie de la misma, así como su distribución. Dispondrá de aseos, duchas y vestuarios para el personal del servicio.

En caso de que las instalaciones no estén lo suficientemente cerca del área como para que los trabajadores puedan aprovisionarse de los materiales necesarios para realizar los trabajos, el Adjudicatario estará obligado a adquirir estos materiales en los comercios de Alcalá de Henares. No obstante, la propuesta de las instalaciones será consecuente en cuanto a cercanía a Alcalá de Henares.

III) MAQUINARIA, UTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.-

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente la maquinaria, útiles, herramientas y equipos que se adscriban al servicio, y que consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas, teniendo en cuenta que deberán prever los suficientes de

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcalodehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

reserva para suplir las incidencias que pudieran surgir, y para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Para la realización de los trabajos, el Adjudicatario deberá disponer de generadores, cisternas o recipientes adecuados para el transporte de agua y demás medios necesarios para realizar sus tareas, sin depender de que sean suministrados por el Ayuntamiento.

Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y, de no resultar así, el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.

El Ayuntamiento podrá rechazar los medios que no resulten apropiados, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros.

La adquisición de todo tipo material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

IV) VEHÍCULOS.-

El licitador en su oferta deberá especificar todos los vehículos que decida adscribir al servicio indicando expresamente el carácter de exclusividad o no para el presente servicio, teniendo en cuenta que deberá prever el número suficiente de reserva de dichos vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores. Se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento cuando no reúnan éstas condiciones, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros adecuados, del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y, de no resultar así, el

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA
GOBIERNO LOCAL

Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.

El Ayuntamiento podrá rechazar los medios que no resulten apropiados, debiendo la empresa sustituirlos por otros.

La adquisición de todo tipo material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Los vehículos destinados al servicio deberán ir serigrafiados según establezca el Ayuntamiento.

V) COMUNICACIONES.-

En todos los casos las comunicaciones, tanto internas como externas, del Adjudicatario serán fundamentales para el buen funcionamiento del servicio y serán una parte de él.

Los licitadores presentarán en su oferta los servicios de comunicaciones que utilizarán, principalmente los siguientes:

- Sistema de comunicación del Ayuntamiento con los servicios de emergencia del Adjudicatario.
- Sistemas de comunicación del Ayuntamiento con los responsables del servicio.
- Sistemas de comunicación del Ayuntamiento con los operarios del servicio.
- Sistemas de comunicación internos entre los trabajadores del servicio.

VI) OTRAS CUESTIONES.-

El Adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todos los medios de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas, al margen de poder imponer las sanciones que correspondan.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa europea, estatal, autonómica y municipal de aplicación, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrán las sanciones previstas en dicha materia.

Artículo 10.- <u>GESTIÓN DE RESIDUOS</u>

Los residuos resultantes de las operaciones del Servicio, se gestionarán según la normativa vigente al respecto, siendo todos los costes a cargo del Adjudicatario. En ningún caso, los restos deberán permanecer en la vía pública más que el tiempo necesario e imprescindible para su carga y posterior transporte, que en ningún caso superará las 12 horas. La demora en la recogida y eliminación de residuos en la vía pública, será objeto de sanción por parte del Ayuntamiento.

Artículo 11.- <u>ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES</u>

No podrán acceder vehículos en zonas no permitidas al tráfico rodado, excepto con autorización expresa del Ayuntamiento, en los términos del presente Pliego.

Cuando al acceder a una zona verde se produzcan rodadas por el paso de vehículos o se afecte de cualquier forma a las instalaciones o vegetación existente, el Adjudicatario estará obligado a la reposición o arreglo conforme a su situación originaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan según la normativa de aplicación.

Respecto del acceso de vehículos pesados o de grandes dimensiones a determinadas áreas, especialmente del casco antiguo, el Adjudicatario deberá informar previamente y coordinar con el Ayuntamiento la forma de proceder a este respecto.

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Artículo 12.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la eliminación de riesgos para usuarios, acompañantes, trabajadores o transeúntes. Las zonas de actuación se acotarán por medio de cinta o vallas, según el tipo de actuación, peligrosidad, duración, etc. y se señalizarán adecuadamente, mediante carteles realizados en un material resistente y duradero. Se colocará un cartel que avise del estado en que se encuentra el equipo y de la prohibición de hacer uso del mismo, según establece la normativa al respecto.

Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar en su oferta, cada aparatado en el sobre correspondiente, la siguiente documentación y propuestas:

1. Propuesta de horario de trabajo.

2. Medios Humanos:

   2.1. Los siguientes puestos de trabajo se entienden como necesarios dentro de la organización de las empresas licitadoras y no se valorarán en la puntuación del presente concurso. Se detallarán únicamente a título informativo. Se incluirá: Personal de Dirección, Administración, Riesgos Laborales, Proyectos, Informática, Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud, Recursos Humanos, Calidad y Medio Ambiente, Departamento Jurídico, etc.

   2.2. Relación de personal que se asignará directamente a este servicio y que se tendrá en cuenta a la hora de valorar la puntuación del presente concurso. Se incluirá el organigrama indicando además para cada trabajador:

   - Titulación, categoría profesional, formación y experiencia, para lo cual se adjuntará el curriculum de cada trabajador. Se especificará expresamente la formación en temas relacionados con el ámbito del servicio.

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Indicar si el trabajador realiza la jornada completa dedicado al presente servicio. En caso de que se trate de un trabajador a tiempo parcial se indicarán las horas a la semana que trabajará para este servicio.

- Labores que realizará cada empleado teniendo en cuenta que deberán quedar cubiertas e incluidas y detalladas todas las tareas o trabajos (responsable, supervisión, oficina, gestión informatizada del servicio, inspección ocular, inspección funcional, inspección anual, limpieza, mantenimiento de rutina, mantenimiento correctivo, urgencias y otras labores incluidas en el presente servicio).

- Suplencias: vacaciones y bajas del personal.

- Formación del personal.

- Rutas del personal de forma que queden cubiertas todas las áreas, labores y frecuencias establecidas en los artículos anteriores; como mínimo se establecerán las siguientes rutas:

a) rutas de inspección ocular.
b) de limpieza.
c) de inspección funcional.
d) de inspección principal.
e) de mantenimiento preventivo y rutinario
f) de mantenimiento correctivo.

En cada ruta se indicará el trabajador/es que la realizará, y se detallará como se procederá en el caso de recibir avisos urgentes del Ayuntamiento o vecinos, dentro del horario de trabajo, de tal forma que no queden rutas sin terminar el día del aviso.

3. Detallar los <u>vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios de comunicación y otros</u> que se asignarán al presente servicio, indicando si es en exclusividad o no.

4. <u>Instalación o instalaciones</u> directamente asignadas al presente servicio. Deberá incluirse al menos una nave que se utilizará a la vez como oficina, almacén, garaje y taller. Se indicará:

- Ubicación.

Vía Complutense, 130 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Superficie y distribución.

5. Diagnóstico de la situación actual de las áreas y propuesta de mejoras.

6. Programa de gestión del servicio:

6.1. Programa de inspecciones. Cronograma o calendario anual por áreas y tipo de inspección.

6.2. Programa de mantenimiento de rutina. Cronograma anual de labores, frecuencias y zonas.

6.3. Programa de mantenimiento correctivo. Forma de proceder, labores, etc.

6.4. Programa de urgencias. Forma de proceder.

6.5. Comunicaciones.

- Internas
- Con el Ayuntamiento.

6.6. Gestión informatizada del servicio. Se detallarán y explicará el funcionamiento de la aplicación informática o software propuesto, que realizará la gestión informatizada del servicio que incluirá al menos los siguientes puntos:

- Inventario (se individualizará cada área, cada elemento, incluirá fotografías, certificados, observaciones etc.).
- Trabajos de mantenimiento rutinario y correctivo efectuados en cada área, con fechas, labores concretas, etc.
- Incidencias, actos vandálicos, urgencias, etc.
- Posibles mejoras.

Se detallará como se efectuará el seguimiento, actualización e inclusión de datos en la aplicación.

6.7. Registro: Se especificará la forma en que se llevará a cabo el registro según especifica la normativa de juegos infantiles.

- De inspecciones: ocular, funcional y principal (se incluirá el modelo de plantilla de la inspección).
- De mantenimiento correctivo (se incluirá el modelo de ficha de mantenimiento correctivo)
- Accidentes.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tell.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: maambiente.concejalia@ayto-alcaladehenares.es

22 ABR. 2016
JUNTA DE

7. Plan de Seguridad y Salud del Presente Servicio.

8. Será obligatorio que por parte del licitador se aporten Certificados o compromisos de compra de productos forestales (madera y productos derivados, incluso papel) con una clara certificación de procedencia (bosques gestionados de una forma sostenible) y que ofrezcan las debidas garantías de protección del medio y cumplimiento de las Normas Internaciones de Trabajo y Derechos Humanos.

La oferta será única, no se admitirán variantes.

El Adjudicatario entregará al Ayuntamiento el día de la firma del contrato, una copia completa de su oferta en formato en formato digital a la Concejalía de Medio Ambiente.

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe de 600.000 euros. La póliza cubrirá todos los daños que se ocasionen, sin limitación o franquicia, tanto en las propias reparaciones efectuados como los que se produzcan a personas o cosas con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en los trabajos. Dichas pólizas deben estar vigentes durante todo el tiempo de vigencia del contrato. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

El Adjudicatario, así mismo, deberá aportar copia de la Póliza citada y de la factura del seguro de responsabilidad civil previamente a la firma del contrato entre ambas partes en la Concejalía de Medio Ambiente.

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CAPITULO III: CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 14.- PRECIO DE CONTRATO

El presupuesto del servicio es de ciento setenta mil euros al año (170.000 Euros/año) incluido el IVA, desglosado del siguiente modo:

- Precio tipo. Anualidad sin IVA: 140.495,87 Euros.
- IVA (21 %) : 29.504,13 Euros.

SUMA: 170.000 Euros/año

A todos los efectos se entenderá que en las proposiciones económicas están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, instalaciones, vehículos, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas, tasas y toda clase de tributos, en especial el IVA, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que, por otro lado, puedan ser repercutidos como partida independiente.

Los trabajos solicitados formalmente por el Ayuntamiento y no incluidos en el presente contrato, se abonarán de forma separada, previo presupuesto autorizado.

En Alcalá de Henares, a 4 de abril de 2016

El TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
Concejalía de Medio Ambiente

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO I: INVENTARIO DE ÁREAS

	ZONA	ELEMENTOS	VALLA	SUELO	PÓRTICO	CARTEL	TRAMEX
1	Isla del Colegio	Castillo (Q03581 de Lappset)	Talanquera de Madera	Arena	NO	SI	NO
		Tirolina (160050-1 de Lappset)					
2	Calle Zurbarán o Pz. Beltraneja	Columpio dos asientos Carmo	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle Dúctil Benito El Lorito U50A					
		Muelle Hags Speedy azul					
3	Demetrio Ducar I (Quiosco)	Multijuego Morzine Hags	Metálica colores	Arena	SI	SI	SI
		Multijuego Melbourne Hags					
		Columpio dos plazas Hags					
		Muelle Moses Hags					
		Muelle María Hags					
4	Demetrio Ducar II	HPC.SMB.Estructura red. Ref. 09.23.157-R02 Triangulum	Murete bajo	Arena	NO	SI	NO
5	Parque Lineal Av. Madrid Av. Ejército	Multijuego	Juan Bravo alta	Arena	NO	NO	NO
		Columpio Junior asiento plano (CO000012) Summalin					
		Balancín caballo (BL000030)					
		Balancín perro (BL000020)					
6	Calle Alegría con Reyes Católicos	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3308	Murete bajo	Suelo continuo	NO	SI	NO

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf. 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: maambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Twiny J834A					
		Wooby J832A					
7	Parque Magallanes	Kompan: Multijuego Ele400049RE	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio Ele400303					
		Muelle Racer Ele400002F					
		Ele400024BL Spinner Bowl					
8	Fuente del Sol	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3305	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal asientos cuna J481					
		Twiny J834A					
		Quatro J830A					
9	Río Bidasoa	Proludic (HPC): Juego combinado Vivarea J3339	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		Duo J827A					
10	Parque Duquesa	Proludic (HPC): Juego combinado J2653	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle caballo J819					
		Fantasma J803					
		Columpio dos asientos J459					
11	Parque Rodrigo de Triana	Proludic (HPC): Hawai J33108	NO	Arena	NO	SI	NO
		El Cobijo J254					
		La Estrella Fugaz J809A					
		Twiny J834A					
		Columpio metal asientos cuna J481					
12	Parque Tierno Galván I	ISABA Multijuego Parque Menorca IS-1P07	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
13	Parque Tierno Galván II	Proludic (HPC): Juego combinado. Castillo. TEM0013	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXCMO.

14	Pz. del Barro	Summalim (Galpark iberica) Multijuego Bilbao Summa 2165	Metálica colores	Caucho continuo	SI	SI	NO
		Columpio Junior asiento cuna (CO000012)					
		Balancín perro (BL000020)					
		Balancín vespa (BL000080)					
15	Pz. Pedro de la Cotera	Proludic (HPC): Juego combinado J3358	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal asiento cuna J481					
		La estrella fugaz J809A					
		Twiny J834A					
16	Auditorio Paco de Lucía	Multijuego	Madera	Arena	NO	SI	NO
		Columpio dos asientos 016083. Legnolandia					
17	Aparcamiento Tabla Pintora I	ISABA Multijuego Parque Menorca IS-1p07	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle IDM ML101					
18	Aparcamiento Tabla Pintora II	ISABA Multijuego Parque Olivar IS-4P02	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle Mobipark. Conejito. JOC-01G					
		Muelle Mobipark. Caballito mar. JOC-01F					
19	Sementales infantiles	Sik-Holz: Castillo	Metálica colores	Arena	NO	5,00	NO
		Columpio péndulo					
		Columpio séxtuple					
		Molino agua					
		Resorte carnero					
		Resorte oveja					
		Resorte oveja					
		Columpio cesta					
		banco fantasma					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: manbiente.concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Figura Quijote					
		Figura El Caballo Rocinante					
		Figura Don Sancho Panza					
		Figura Dulcinea					
		Carro muelle					
		Tonel con red					
20	Sementales juegos deportivos	Drei Park: El pony	NO	Arena	NO	SI	NO
		El caballo					
		El ascensor					
		El ascensor					
		La paloma					
		El helicóptero					
		El autobús					
		El volante					
		El timón					
		El timón					
		El metro					
		Surf					
		Surf					
		La jota					
		La tumbona					
		La cintura					
		La cintura					
		El masaje					
		El baúl					
		El columpio					
21	Parque Iplacea Henares	Summalim (Galpark iberica) Columpio	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Summalim (Galpark iberica) Tobogán					
		Isaba Conjunto modelo Olivar IS-4P02					
		Muelle de Mobipark					
		Muelle Entorno Urbano					
		Muelle Summalim					
22	Parque Río Tajuña	Kompan: Multijuego Ele400051 El Girador rojo	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Ele400002 Racer amarillo					
		Columpio postes galvanizados Ele400303					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tell.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Ele400024 Spinner Bowl Azul					
23	Parque Río Jarama mayores	Proludic (HPC): Juego combinado Biibox Inox. J45114A	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		El Astrolab J2680A					
		Columpio metal asientos cuna J481					
		Scoot J829A					
		Quatro J830A					
24	Aparcamiento Av. Castilla Pz. Sepúlveda	Conalsa: JMC-31B Balancín cuatro asientos	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		JMC-08 Pirámide escalada rocódromo					
		JMC-301 Columpio dos asientos					
		nr6011001 muelle liebre					
		Torre con tobogán y red Smp nex world Perth					
		SMP Speciality Train: Tren con asientos					
25	Calle Cuenca	Proludic: (HPC) Juego combinado Biibox 5 torres 150J45417A5T	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Aerospeed IXO J2582M					
		Gyrospire J831					
26	Parque de la Juventud	Summalim (Galpark Iberica): Conjunto Lisboa	Metálica colores	Arena	SI	NO	NO
		Columpio senior asiento plano					
		Balancín catamarán					
27	Parque Islas Filipinas Mayores	Mader Play Conjunto Huesca MP-131		Arena	NO	SI	NO
		Balancín sube-baja MP-30					
		Columpio dos asientos MP-35					
28	Parque Islas Filipinas Pequeños	Mader Play Conjunto Creta MP-87/2	Metálica colores	Arena	NO	SI	SI

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Columpio dos asientos cuna MP-35-1					
		Balancín MP-6. Moto					
		Balancín MP-6. Cabillito					
		Balancín MP-6. Pato					
29	Parque Villa de Talance	Modular HCM: Torre alta con red y tobogán	Metálica colores	Arena	SI	NO	NO
		Muelle ML-102 el caballo					
		Muelles de IDM ML-102 el caballo					
30	Príncipe Carlos	Proludic (HPC): Juego combinado Hawai J33108	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Quatro J830A Muelle					
		Wooby J832A Muelle					
		Tren J2606					
31	Pz. Juan XXIII	Conalsa: JMC-46 Tobogán gusano	Metálica colores	Arena	NO	NO	SI
		Columpio dos asientos JMC-300					
		Balancín dos asientos JMC-31A					
		Muelle cerdito MC-06					
		Muelle perrito					
		Muelle gallinita MC-08					
32	Travesía Segovia	Summalim (Galpark Iberica): Conjunto Bilbao Summa 2165	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Columpio Junior asiento plano (CO000012)					
		Balancín perro (BL000020)					
		Balancín vespa (BL000080)					
33	Parque Salvador de Madariaga	HAGS Conjunto Rya	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

34	Parque Polideportivo El Ensanche. Zona infantil.	Jolás. Moycosa. Conjunto JE 193	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Conjunto GE-2425					
		Balancín elefante					
		Balancín aspa 4 plazas					
35	Parque Esgaravita calle Lugo	Proludic (HPC): Juego combinado vivárea J3305	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Estrella fugaz J809A Muelle					
		Wooby J832A Muelle					
		Rotatwin J3603A Muelle sube y baja					
36	Pz. Carlos I (I)	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3309	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO
37	Pz. Carlos I (II)	JOLÁS: Muelle perro JE 91.12	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle pottoka JE-91.1.					
		Muelle cuatro plazas JE 298.1					
		Muelle perro azul					
38	Alonso Carrillo	JOLAS: Conjunto Argel GE2725	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muro Comando JE-30,2					
		Muelle taxi IDM					
39	Parque Juan Ramón Jiménez 1	Fundición Dúctil Benito: Las nubes U0100A	Madera	Arena	NO	NO	NO
		Tobogán el Patito T10B					
		Columpio dos asientos L10					
40	Parque Juan Ramón Jiménez 2	Fundición Dúctil Benito: Tobogán la Lilbelula T50A	Madera	Arena	NO	NO	NO
		Columpio dos asientos L10					

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

41	Parque Juan Ramón Jiménez 3	Conalsa Torre con tobogán	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		JMC 5 escalada vertical					
		Muelle conejo MC07					
42	Ciudad del Aire (junto a colegio)	Proludic (HPC): Multijuego J13107	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Muelle dos asientos J803					
		Muelle Avión J816					
		Conjunto Combinado Vivarea J3326					
		Tournículo J2401 Giratorio					
		El pequeño paso J12					
43	Ciudad del Aire (junto a iglesia)	Conalsa: Columpio dos asientos JMC-30A2	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle Toro Nr 600450					
		Muelle cocodrilo Nr. 600350					
		Balancín JMC-31A					
		Multijuego pequeña aventura JMC-9					
44	Senda Perdida con Aviación Española	Multijuego Formigal 608451	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		Columpio dos asientos 120402					
		Muelle Tortuga 121472					
		Muelle Tumle 121682					
		Balancín Moses 121692					
45	Aviación Española 21E	MOYCOSA: El timón (I)					
		Los patines (I)					
		La cintura (I)					
		Barras (I)					
		El pony (I)					
		El volante (I)					
		El columpio (II)					
		El masaje (II)					
		Barra peso (II)					
		Bicicleta (II)					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		El surf (II)					
46	Parque de los Nogales	Summalim (Galpark Iberica) Conjunto Bilbao (SUMA2165)	NO	Arena	NO	NO	NO
		Balancín moto					
		Balancín perro (BL000020)					
		Jolás: Muelle coche					
47	Parque O´Donnell	HAGS: Casa Meribel 608 062	Murete y verja	Arena	NO	NO	NO
		Muelle cerdito 150 672					
		Muelle Tumle 121 682					
		Muelle tortuga II 121 472					
		Casita Laax 608 016					
		Columpio niños pequeños con dos asientos cuna y plano					
		Conjunto Zermatt 606 218					
		Multi-Pondo					
		Carrusel					
		Columpio dos asientos					
		Multijuego Bolzano 408 078					
		LAPPSET: Conjunto trepa cuerda					
		Conjunto trepa cuerda					
		Columpio dos asientos planos					
		Columpio dos asientos planos					
		Multijuego					
		Multijuego					
48	Parque de San Isidro	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3314	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Juego combinado Vivárea J3308					
		Muelle pato					
		Muelle delfín J822					
		Conalsa: JMC9 Multijuego pequeña aventura					
		Pirámide escalada rocódromo JMC-08					
		Muelle motocicleta Nr600100					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - SECRETARÍA

		Muelle dino Nr600010					
49	Parque Zadorra	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea VIV8015B	Murete	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Columpio metal asientos cuna J481B					
		Columpio cesta J440					
		Quatro J830B					
		Twiny J834B					
		Teléfono 200-36120-000					
		Tubo de teléfono 200-36200-000					
		Trampolín 23.03.02					
		Trampolín 23.03.02					
		Trampolín 23.03.02					
		Tambores 3300000005					
		Tournículo J2401					
50	Parque Chorrillo	Proludic: (HPC) Juego combinado Biibox 5 torres 150J45417A5T	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Aerospeed IXO J2582M					
51	Av. Daganzo con calle Chorrillo	Proludic: (HPC) Juego combinado Vivárea V2010 J3365	Murete	Arena	NO	SI	NO
		Pórtico columpio J450 asientos planos					
		Duo J827A					
		Moto J829					
		Tournículo J2401					
52	Calle Villalbilla. La Chana	Hags Conjunto 608140 Kolla	SI	Arena	NO	SI	NO
		Columpio dos asientos Goro 120.402: plano (124.842) y cesta (124.851)					
53	Fray Juan Gil	Proludic: (HPC) Juego Combinado Tema Castillo Biibox Tem0018	Murete	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Columpio cesta J440					
		Gyrospire J831					
54	Antonio Cabezón	Conalsa	Murete	Arena	NO	SI	NO

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50 Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Conjunto JMC-904					
		JMC-901					
		JMC-09					
		JMC-310					
		JMC-300					
55	Santorcaz	JOLÁS: Conjunto Egipto GE2400B.	Metálica colores	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Hags Conjunto Hally					
56	Callejón entre calles Vaqueras y Damas	Hags Conjunto 608139	SI	Arena	NO	SI	NO
57	Jardines del Parnaso. Rafael Alberti con Miguel de Unamuno	Hags Conjunto	SI	Caucho continuo	NO	SI	NO
58	Parque Camarmilla Fase 2. Juegos infantiles	SUTCLIFFE (JOLÁS): Combinado trepa tobogán bomberos	NO	Arena	NO	SI	NO
		Combinado trepa tobogán					
59	Cruz del Siglo-Cuesta Universidad	Proludic (HPC): Conjunto J2520	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Balancín J831					
60	Garena (Trasera Isaac Peral) Carlos IV	Kompan: El competidor azul Ele400048	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio postes galvanizados Ele400303					
		Racer amarillo Ele400002					
		Spinner Bowl azul Ele400024					
61	Garena (Arturo Soria apeadero)	IDM: Conjunto gimnástico Roma CG-104	Madera	Arena	NO	NO	NO
62	Garena Tira interior 1. Jorge Juan	Kompan: El girador azul El400051	No	Arena	NO	SI	NO
		Balancín Hopper Ele400022					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Spinner Bowl amarillo Ele400024					
		GXY901000 Pavo					
		GXY801400 Spica 1					
		GXY901500 Spica 2					
63	Garena Tira interior Agustín de Bethencourt	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3305	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J477					
		Cyclo J828A					
		La estrella fugaz J809A					
		Tren J2606					
64	Garena Tira interior José Comas Sola	Proludic (HPC): Hawai J33108	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Columpio metal J481					
		Columpio cesta J440					
		El Cobijo J254					
		El tamiz J123 (G3382)					
		Twiny J834A					
		Quatro J830A					
		Tournículo J2401A					
65	Jardín Av. Reyes Magos (Campo Real)	IDM: Muelle ML-103	Metálica colores	Arena	SI	NO	NO
		Muelle Dúctil Benito U20A La Culebrita					
		Modular HCM: torre de madera con tobogán y red					
66	Reyes Magos Miguel de Unamuno	Proludic (HPC): Conjunto Acuática J2646	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Muelle pez J821					
		Muelle dos plazas tipo bomba mano					
		Columpio dos plazas					
67	Jorge Guillén	Kompan GXY901000 Pavo	NO	Arena	NO	SI	NO
		GXY801400 Spica 1					
		GXY901500 Spica 2					
68	Morata de Tajuña	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea J3311	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES, Telf.: 91 877 12 50 Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Columpio metal asiento plano J477					
		El Cobijo J254					
		Twiny J834A					
		La estrella fugaz J809A					
		Columpio cesta					
		Teleférico pendiente natural					
69	Complutum	Sik-Holz: Acueducto Multijuego trepa-2toboganes-7puentes 360780	NO	Arena	sn	SI	NO
		Carrusel León 104461					
		Trepa 1004462					
		Caballo					
		Caballo					
		Muelle carroza					
		Figura romano					
		Figura romana					
		Columpio asiento grande 104442					
		Columpio asiento pequeño 104441					
		Multijuego trepa-tobogán-puente 360780					
		Casa templo					
70	José Ruiz Azorín	Proludic (HPC): Juego combinado Vivárea VIV3020	Metálica colores	Arena	SI	SI	NO
		Juego combinado Vivárea J3331					
		Columpio metal asientos cuna					
		El Cobijo J254					
		Columpio triple metálico 200-40593-100					
		Vaivén para cuatro niños 200-44266-000					
		Aerospeed IXO J2582					
		Tournículo J2401A					
		Trampolín 23.03.02					
		Trampolín 23.03.02					
71	Camarmilla Espartales	BDU: Caracol 4.24230	NO	Arena	NO	SI	NO
		Estructura construcción 033					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Caballo móvil concimientos prefabricados 4.24150+16					
		Caballo móvil concimientos prefabricados 4.24150+16					
		Mesa de juego 4.24170					
		Cerdito 4.24180					
		Ratón 4.24190					
		Tronco de asiento 4.24200					
		Tronco de asiento 4.24200					
		Gatito 4.24210					
		Excavadora pequeña 5.32000					
		Combinación de torres 2.15000					
72	Manuel Machado	Conalsa: Balancín dos asientos JMC-31A	NO	Arena	NO	SI	NO
		MC-01 Muelle moto					
		JMC-46 Tobogán gusano					
		JMC-08 Pirámide escalada rocódromo					
		Columpio dos asientos	NO	Arena	NO	SI	NO
73	Trasera calle Vigo	Kompan: Estructura casa rescate MSC6407P					
		Balancín serpiente M169P					
		Balancín platillo volante M128P					
		Columpio Basic900 Asiento plano					
74	Parque Camarmilla Fase 2. Juegos deportivos	Moycosa. Varios Madera. Espalderas...	NO	Arena	NO	NO	NO
75	Pantalla vegetal Ensanche	Hags Alésport:. Ale-09310 Sit up	NO	Arena	NO	NO	NO
		Ale-09311 Push pull					
		Ale-09313 Paralell					
		Ale-09314 Strech					
		Ale-09315 Surf					
		Ale-09316 Twister					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tell.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: maambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Ale-09317 Sky					
		Ale-09318 Row					
76	Av. Daganzo con Chorrillo. Juegos deportivos	Espamur: La cintura		Arena			
		Volante/Timón	Murete	Arena	NO	SI	NO
		Los volantes					
		El pony					
		El ascensor					
		El pendulo/Surf					
		El masaje					
		El remo					
77	Garena (Arturo Soria centro)	Conalsa CDC-1 Aparato subir y bajar tres piezas y cartel	NO	Arena	NO	SI	NO
		CDC-2 Aparato paralelas y cartel					
		CDC-3 Aparato abdominales y cartel					
		CDC-4 Aparato escalera horizontal y cartel					
		CDC-5 Aparato slalom, 4 postes lcortos y dos postes largos y cartel					
		CDC-6 Aparato espalderas y cartel					
		CDC-7 Aparato pórtico de brazos y cartel					
		CDC-8 Aparato pórtico de salto y cartel					
		CDC-9 Aparato pórtico de anillas y cartel					
		CDC-10 2 ud. Aparato salto valla inclinada y cartel					
		CDC-11 2 ud. Aparato salto valla rectaparalelas y cartel					
		CDC-12 Aparato pórtico de levantamiento y cartel					
		CDC-13 Aparato pasarela de tronco multisalto y cartel					
		CDC-14 Aparato bicicleta estática y cartel					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

78	Islas Filipinas. Área Mantenimiento	HPC Ibérica, S.A.	NO	Arena	NO	SI	NO
		880HPC1000 Área de Gimnasia Completa					
79	Dehesa del Batán Arboreto	Espamur R-1003 La cintura	NO	Arena	NO	SI	NO
		R-1004 El pony					
		R-1005 El paseo/patines					
		R-1006 El masaje					
		R-1007 Los volantes					
		R-1009 Volante/timón					
		R-1014 Barras estiramiento					
80	Marcelino Menéndez y Pelayo	HPC Ibérica, S.A. Tiboo Tobogán	NO	Caucho continuo	NO	SI	NO
		Muelle Arlette El Pollito					
		Muelle Edouard el Pato					
		Columpio Pequeño					
81	Av. Madrid, Gal	Kompan Juego combinado	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Juego combinado					
		Columpio					
		Columpio					
		Balancín					
		Balancín					
82	Urbanización El Olivar	Fundición Dúctil Benito Juego combinado C301B	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Tobogán La Cigarra JT11					
		Columpio dos asiento JL10					
		Muelle El lorito					
		Balancín Las nubes U100A					
		Balancín La flor B20A					
83	Pedro de Lerma 1. Polígono Puerta Madrid 1	Proludic HPC. Combinado trepa metálico	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Combinado Z063384					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Columpio J475 2 asientos planos					
		Carrusel					
		Giroscope					
		Balancín doble 827A					
		Balancín J828A					
84	Pedro de Lerma 2. Polígono Puerta Madrid 2	Proludic HPC. Combinado trepa metálico	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Combinado Z063384					
		Columpio J475 2 asientos planos					
		Carrusel					
		Columpio J477 2 asientos planos					
		Balancín doble 827A					
		Balancín J828A					
85	Ciudad Deportiva el Val infantiles	Conalsa juego combinado	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Juego combinado					
		Carrusel					
		Tobogán					
		Columpio					
		Trepa					
		Juego giratorio de integración					
		Balancín					
		Balancín					
86	Aparcamiento calle José Serrano	Moycosa. Columpio Letra A COLUMPIO MACHINA DOBLE LD170.01. Dos asientos planos.	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Bajada tobogán Letra B LD178.02					
		Balancín muelle letra C LD179.01					
		Balancín muelle letra R LD179.02					
87	Ciudad Deportiva el Juncal infantiles	Conalsa juego combinado	Metálica colores	Arena	NO	SI	NO
		Juego combinado					
		Carrusel					

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto.alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		Tobogán					
		Columpio					
		Trepa					
		Juego giratorio de integración					
		Balancín					
		Balancín					
88	Trasera Ermita del Val deportivos	ISABA. Circuito aparatos deportivos fabricados en madera y dispersos.	NO	Arena	NO	NO	NO
89	Av. del Ejército deportivos	Kompan KPX126-3017 Barras paralelas dobles SD					
		KPX122-3017 Rueda de estiramientos SD					
		KPX222-3017 Bicicleta estática+banco abdominales SD					
		KPX224-3017 Torsión corporal+ejercicio elevación SD					
		KPX225-3017 Corred. Aéreo+Bici. Elpt. SD					
90	Espartales Norte J1	Hags Conjunto Lago 608 270	SI	Arena	NO	SI	NO
		Roty 151 171					
		Totem 152 365					
		Hover 121 025					
		Bronco 121041					
91	Espartales Norte J1'	Kompan Conjunto Ele500082	SI	Arena	NO	SI	NO
		Balancín una plaza M17101P					
		Balancín cuatro plazas M12870P					
		Balancín dos plazas SPVE24300					
		Juego de giro carrusel KPL 115-xx01					
92	Espartales Norte J2	Kompan Conjunto Ele400030RE	SI	Arena	NO	SI	NO
		Conjunto GXY933					
		Balancín dos plazas SPME30500					
		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					
		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					

Vía Complutense, 130 - 28805 ALCALÁ DE HENARES. Tel.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		"Salto" SPFE26335					
93	Espartales Norte J3	Kompan conjunto MSC641400P	SI	Arena	NO	SI	NO
		Balancín una plaza M17101P					
		Casita Basic750P					
94	Espartales Norte J4	Kompan Conjunto Ele500002	SI	Arena	NO	SI	NO
		Conjunto Ele400133RE					
		Juego de giro GXY8014					
		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					
		"Salto" SPFE26335					
		Juego de giro GXY8015					
		"Salto" SPFE26335					
95	Espartales Norte Deportiva	Conalsa. Conjunto de ejercicios.					
96	Calle Carabaña Rotonda Alovera	Proludic Juego combinadoJ3337	Metálica colores	Arena	NO	NO	NO
		Columpio J452					
		Kaiser - Kühne Mini Columpio 0-40140-000					
97	Glorieta Luis de Vitoria (Virton)	11 Elementos deportivos de Manufacturas Deportivas	NO	Arena	NO	SI	NO
		DP 650 Volante					
		DP 652 Timon					
		DP 651 Paralelas					
		DP 653 Estiramiento de piernas					
		DP 654 Esquí de fondo					
		DP 655 Masaje					
		DP 656 Patines					
		DP 657 Remo					
		DP 658 Balanceo					
		DP 659 Cintura					
		DP 660 Elevador					
98	Jardín de las Palabras. Huerto de los Leones	Hags Akito 2 Ud. Pirouette 1 Ud Wiggler 4 Ud. Hopper					
99	Paseo de los Pinos	Proludic: Balancín J854A Juego combinado J3602A					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: mambiente-concejalia@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
22 ABR. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

100	Espartales Norte Mayores. Calle Rafael Sánchez Ferlosio	Conalsa.Circuito de rehabilitación CMC-1 General.					
101	Jardínes de Juan Pablo II. Sentidos. Pequeños	Galpark Iberica: Multijuego pequeño Jolás: Multijuego grande Conalsa: Pirámide escalada Conalsa: Tobogán oruga Conalsa Balancín axial con neumáticos Jolas: Balancín mamut Jolás: Balancín moto Jolás: Balancín ambulancia Jolás: Balancín dúo Conalsa: Columpio dos asientos planos. Galpark iberica: Columpio dos asientos cuna Galpark iberica: Columpio dos asientos cuna					
102	Jardines Juan Pablo II. Sentidos. Jóvenes	Proludic. Juego combinado Ixo Aeroskate (1) Juego combinado Trepa Ixo (2) Juego combinado Doble Gyrosat Ixo (3) Dos puntos de encuentro					
103	Jardines Juan Pablo II. Sentidos. Mantenimiento mayores	Conalsa: Circuito de rehabilitación: M-1, M-2, M-3, M-4 Banco con pedales BCB-1					
104	Jardines Juan Pablo II. Sentidos elementos deportivos	Seis elementos deportivos fabricados en madera (espalderas, paralelas, etc.)					

Vía Complutense, 130 – 28805 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 877 12 50. Fax: 91 877 12 50.
E-mail: manbiente.concejalia@ayto-alcaladehenares.es

PROPUESTA SOLVENCIA TÉCNICA (Sobre nº 1)

La solvencia técnica del licitador deberá acreditarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por todos y cada uno de los siguientes medios:

Primero: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En el caso de destinatarios públicos los servicios prestados durante el periodo de los últimos cinco años deberá ser al menos en cinco poblaciones con número de habitantes superior a 100.000 habitantes.

Y segundo: estar en posesión de los siguientes certificados: El licitador deberá entregar los tres certificados siguientes como parte de la documentación que acredite la solvencia técnica:

- Certificado de Servicio de Mantenimiento de áreas de juegos infantiles según norma UNE EN 1176/7:2009 conforme con los requisitos de la Norma UNE EN 1176/7:2009_vigente y emitido por entidad acreditada por ENAC o similar.
- Certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad acreditada por ENAC o similar.
- Certificado UNE-EN ISO 14001 emitido por entidad acreditada por ENAC o similar.

Alcalá de Henares, 8 de abril de 2016

El Técnico de Medio Ambiente

PROPUESTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

DOCUMENTACIÓN SOBRE 3:

• Menor Precio ofertado 55 puntos sobre 100

Se deberá incluir un estudio económico detallado que justifique la oferta económica, en el que se incluirán todos los costes de personal adscrito al servicio (salarios, pagas extras, vacaciones, seguridad social, etc.), vestuarios, Epis, seguros, maquinaria, herramientas, instalaciones, vehículos, combustible, materiales, repuestos, gastos de inspección y certificación de áreas, otros gastos, IVA, beneficio industrial, etc. En caso de no incluirse esta oferta detallada no se admitirá la oferta realizada por el licitador.

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	$o_1 \ldots o_s \ldots o_n$

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P- O_s)/ P]x100$

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de **55** puntos.
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán **0** puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a **55 %**, recibirán un total de **55** puntos.
4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- **Criterios sociales hasta 5 puntos sobre 100:**

- Se valorará la empresa que emplee a personas en situación de exclusión social o en situación de riesgo. Hasta un máximo de 2 puntos sobre 100. El licitador que mediante una declaración responsable se comprometa a contratar o tenga contratado un mayor porcentaje de la plantilla general de la empresa a personas con dificultades de acceso al mercado laboral, se le asignarán 2 puntos, y al resto de licitadores se aplicará una regla de tres en base a la oferta de este licitador.

Puntos del licitador objeto de valoración: X = (2xB)/A

Siendo A= Oferta del licitador que oferte un mayor porcentaje de la plantilla general de la empresa.

Siendo B= La oferta del licitador objeto de valoración.

2: Puntos máximos.

Se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

- Declaración responsable de la empresa licitadora de que la empresa cumple la ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Al licitador que aporte dicha declaración responsable se le asignará 1 Punto sobre 100. En caso de no presentar dicha declaración responsable se le asignarán 0 puntos.
- Declaración responsable de la empresa licitadora en la que se indique el porcentaje del total del personal de la empresa que sea indefinido. Hasta un máximo de 2 puntos sobre 100. El licitador que indique mediante una declaración responsable un mayor porcentaje del total del personal de la empresa con contrato indefinido se le asignarán 2 puntos, y al resto de licitadores se aplicará una regla de tres en base a la oferta de este licitador.

Puntos del licitador objeto de valoración: X = (2xB)/A

Siendo A= Oferta del licitador que oferte un mayor porcentaje del total del personal de la empresa.

Siendo B= La oferta del licitador objeto de valoración.

2: Puntos máximos

Se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El concepto de exclusión social se entiende como un fenómeno estructural, dinámico, multifactorial y multidimensional, que hace referencia al no acceso a los derechos básicos de la ciudadanía, al empleo, a la actividad económica, a las relaciones sociales, a la protección social, a la salud, a la educación o a la vivienda.

Clasificación de los colectivos según las administraciones públicas y según el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016:

- Jóvenes menores de 25 años demandantes del primer empleo que hayan abandonado prematuramente la formación reglada o que presenten fracaso escolar.
- Parados de larga duración.
- Mujeres Inmigrantes.
- Reclusos y ex reclusos.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas.
- Personas sin hogar.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de dependencia.
- Población inmigrante.
- Víctimas de violencia.
- Victimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género.
- Personas con problemas de adicción.

- **Medios Humanos hasta 15 puntos sobre 100:**

Se asignará la siguiente puntuación en función de la oferta del licitador respecto de los medios humanos ofertados para la prestación del servicio, tratándose del personal que se asignará directamente a este servicio:

- Al licitador que oferte tres trabajadores con categoría mínima de oficiales especialistas con carné de conducir a tiempo completo y dedicación completa al presente servicio, y al menos un técnico a tiempo parcial: 10 puntos.

- Al licitador que oferte cuatro o mas trabajadores con categoría mínima de oficiales especialistas con carné de conducir a tiempo completo y dedicación completa al presente servicio, y al menos un técnico a tiempo parcial: 15 puntos.

Los licitadores deberán presentar en su oferta toda la documentación que se establece en el Art. 13 apartado 2. Medios Humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el sobre 3.

DOCUMENTACIÓN SOBRE 2:

Criterios "dependientes de juicio de valor" : Hasta 25 puntos sobre 100:

Se incluirán posibles mejoras directamente relacionadas con la prestación del servicio, así como la siguiente documentación técnica:

- Propuesta de horario de trabajo y plan de conciliación familiar.
- Vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios de comunicación y otros que se asignarán al presente servicio, indicando si es en exclusividad o no.
- Instalación o instalaciones directamente asignadas al presente servicio.
- Diagnóstico de la situación actual de las áreas y propuesta de mejoras.
- Programa de gestión del servicio.
- Plan de Seguridad y Salud del Presente Servicio.
- Será obligatorio que por parte del licitador se aporten Certificados o compromisos de compra de productos forestales.

Se valorará la asignación, distribución y organización de los medios ofertados para la prestación del servicio. Por otro lado se valorará el grado de desarrollo y adecuación de los programas de gestión y aspectos indicados en el art 13 punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que resulte más completa y coherente con las necesidades del Ayuntamiento, y se puntuarán las restantes ofertas en función de la calidad del proyecto presentado.

Los puntos se distribuirán del siguiente modo:

1. Vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios de comunicación y otros que se asignarán al presente servicio. En el caso de los vehículos se valorará tanto la cantidad como que se trate de vehículos amigables con el medio ambiente: híbridos, eléctricos, etc. Teniendo en cuenta que este tipo de vehículos deberán recargarse en la nave fuera del horario de trabajo. Hasta 6 puntos sobre 100.
2. Diagnóstico de la situación actual de las áreas, propuesta de mejoras de las áreas y Programa de gestión del servicio: Hasta 7 puntos sobre 100.
3. Instalación o instalaciones directamente asignadas al presente servicio. Hasta un máximo de 6 puntos.

   Al licitador que oferte una oficina-nave-garaje-taller en el municipio de Alcalá de Henares se le asignarán 6 puntos.

   Al licitador que oferte una oficina-nave-garaje-taller fuera del municipio de Alcalá de Henares se le asignarán 2 puntos.
4. Posibles mejoras directamente relacionados con la prestación del servicio 6 puntos sobre 100.

Los compromisos o posibles mejoras ofertadas se cuantificarán en su equivalente monetario por la entidad licitadora, e incluirán todos los gastos necesarios para la ejecución de la mejora así como IVA, etc.

Podrán ser objeto de mejora:

- Sustitución de áreas completas: Suministro e instalación de nuevos juegos o elementos de diseño lo más antivandálico posible, realización de cajeados necesarios y aporte posterior de arena; o realización de soleras de hormigón sobre el que se instalarán suelos de caucho continuo y suministro e instalación del suelo de caucho continuo.
- Sustitución de juegos o elementos deportivos obsoletos o deteriorados por otros nuevos similares al que se retiraría, pero de diseño lo más antivandálico posible. Cada nuevo juego o elemento que se oferte deberá contar con el certificado de cumplimiento de normativa correspondiente vigente, teniendo en cuenta que se instalaría según dicha normativa y aportando, tras la instalación, el certificado de conformidad respecto a la normativa vigente, de cada área completa en la que se haya realizado una sustitución. Por lo que en este caso, se incluirá en la mejora la realización del cajeado correspondiente y aporte de arena posterior según normativa o la sustitución de áreas de suelo de caucho o la adaptación de otros juegos del área en caso necesario. En este último caso y con objeto de poder certificar cada área objeto de mejora, se tendrá en cuenta en la cuantificación de la mejora la adaptación a normativa vigente de los juegos o elementos que existan en el área y no se vayan a sustituir por estar en buen estado, con piezas originales del fabricante, así como la realización de cajeados y aportes de arena en caso necesario.

En cuanto a la instalación de nuevos juegos o elementos en las áreas o remodelación de áreas, juegos o elementos, se considerarán incluidos todos los juegos, elementos y materiales necesarios, su instalación, cajeado total del área, aporte de arena y realizando todos los trabajos que se consideren necesarios con la finalidad de que

las áreas mencionadas cumplan con la normativa europea vigente (UNE-EN 1176 (todas sus partes), UNE-EN 1177, UNE 147101, UNE 147102 y UNE 147103, y UNE-EN 16630 y UNE EN 15312 vigentes e incluso será de aplicación las actualizaciones o modificaciones que se vayan produciendo durante el plazo de vigencia del contrato). En la adecuación se tendrán en cuenta los siguientes trabajos si fuesen necesarios para la adecuación a normativa:

1. Desanclaje, demolición de cimentaciones y desinstalación de los juegos o elementos, y de parte o la totalidad del vallado o pórticos para el acceso, y bordillos existentes que no cumplan distancia de seguridad, en caso necesario.
2. Realización del cajeado necesario para formación del arenero, de dimensiones como mínimo:

   Superficie: la superficie total del área de juegos o elementos.

   Profundidad: Según establece la normativa y el fabricante del elemento. Todo el área tendrá la misma profundidad, por lo que esta profundidad la marcará el juego que tenga mayor altura de caída. En el caso de no existir bordillo alrededor del área y con objeto de contener la arena, se tendrá en cuenta el suministro e instalación de bordillo de cantos redondeados.
3. Suministro de los juegos o elementos.
4. Cimentación, anclaje e instalación de cada juego, elemento y/o vallado.
5. Suministro y aportación en cada arenero de la arena necesaria, de granulometría fina tipo playa, según normativa, como la existente en las áreas recientemente remodeladas. La capa de arena tendrá la altura correspondiente a la profundidad del arenero; la cota máxima será la cota cero del terreno, no admitiéndose montículos de arena bajo los juegos. Colocación de bordillo redondeando de hormigón para evitar en la medida de lo posible que pueda salir la arena.
6. Suministro e instalación de carteles de acero vitrificado, según las recomendaciones de la normativa europea y a criterio del Ayuntamiento. Se retirarán los carteles existentes en la actualidad.
7. En caso de instalarse en el área un suelo de caucho, éste contará con el visto bueno del Ayuntamiento, para lo cual deberá presentarse la documentación técnica del producto en el que se indiquen las características, garantías etc. Previamente a la instalación del suelo de caucho y bajo él, deberá construirse una solera de hormigón del espesor y características indicadas por el fabricante del suelo de caucho. El espesor del suelo de caucho lo marcará el fabricante en función de la altura de caída del juego o elemento con objeto de amortiguar los golpes en caso de posibles caídas.
8. Limpieza del área y retirada de la arena procedente del cajeado y cualquier clase de residuo: elemento, cimentaciones, restos, basura, procedente o no de los trabajos, etc. según la normativa vigente al respecto.
9. Por cada juego o elemento nuevo instalado deberá aportarse fotocopia compulsada del correspondiente certificado oficial de cumplimiento de normativa UNE EN 1176.
10. Antes de recepcionarse el área deberá aportarse un certificado original de una empresa certificadora acreditada por ENAC o similar, de cada área infantil o área de entrenamiento físico, deportivo o de mantenimiento, en el que se indique la conformidad con los requisitos de la normativa europea correspondiente vigente, así como que los areneros o suelos de caucho presentan la profundidad

y características requeridas para los juegos o elementos del área según dicha normativa.

Alcalá de Henares, 8 de abril de 2016

El Técnico de Medio Ambiente

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES
Concejalía de Medio Ambiente